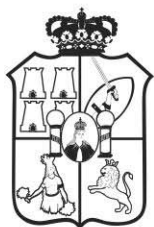




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

30 DE DICIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4022

ACUERDO



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 60 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 29, FRACCIÓN V, 107 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN DONDE EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA.

SEGUNDO: EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MAS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONSTITUCIONAL Y LEGAL; SE ORGANIZA EN COMISIONES DENTRO DEL CABILDO YA SEA PERMANENTE O TEMPORAL, Y QUE A SU VEZ CUENTA CON LA FACULTAD Y EL DERECHO DE INICIAR REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I, Y 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

CUARTO: LOS ARTÍCULOS, 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 119, 120 Y 121, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO VIGILAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, SE APLIQUEN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO, INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN CASO DE QUE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES SEA INFERIOR A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE, POR NINGÚN MOTIVO AFECTARÁ LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PRIORITARIOS Y QUE EN TODO



CASO SE SUBSANARÁ CON OTRA FUENTE DE INGRESOS O CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV Y 80 FRACCIONES, IV Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PREVIO ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO EL DE HACIENDA, SE LLEVARON A CABO LAS REUNIONES CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SEXTO: COMO LO MANDA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN EL QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ELABORARÁ CON BASE EN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES. ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y CON LAS PRIORIDADES EMPLEADAS PARA LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO: LA GESTIÓN MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO COADYUVAR AL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. PARA ELLO REQUIERE DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS, SIEMPRE EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EGRESOS. LA IMPORTANCIA DEL MISMO RADICA EN EL MONTO Y SU ASIGNACIÓN, REFLEJADA EN LAS PRIORIDADES DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPICIAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

EL GASTO CORRIENTE SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LO INDISPENSABLE, SIN DETRIMENTO A LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON QUE SE DEBEN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. DE NINGUNA MANERA SE DESTINAN RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE NO TENGAN BENEFICIO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA.

ASÍ MISMO, EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, SE CONTEMPLAN INCREMENTOS POR LA INFLACIÓN ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. PREVIENDO TAMBIÉN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES.

EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONLLEVA A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ORIENTADOS EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ES PRIORIDAD EN LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCAN LOS CONSEJOS, NACIONAL Y ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONAC Y SEAC, RESPECTIVAMENTE; DANDO SEGUIMIENTO PARA LA RETROALIMENTACIÓN A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ESTA INFORMACIÓN DEBE VINCULARSE AL PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR DESTINO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

OCTAVO: QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 SE CONTEMPLA UN PRÉSTAMO CON BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N) AUTORIZADO EN EL DECRETO 117 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, CONSIDERANDO AMORTIZAR PARA EL EJERCICIO 2021, LA CANTIDAD DE \$11,166,656.00



(ONCE MILLONES, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE CAPITAL, Y EL IMPORTE DE \$2,195,111.00 (DOS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO MENCIONADO; HACIENDO UN TOTAL DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES POR LA CANTIDAD DE \$13,361,767.00 (TRECE MILLONES, TRECENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100.

NOVENA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTEMPLA LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS, DE OPERACIÓN Y RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS III Y IV, DEL RAMO GENERAL 33, Y QUE EN BASE A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN, SE TRABAJARÁ CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) QUE SE IMPLEMENTARÁN.

LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) SE CONSIDERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.

DÉCIMA: EN CONSIDERACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPAL 2017-2020, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SE INCLUYE UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018, 2019 Y 2020; EL CUAL FUE EL PARÁMETRO PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

Presupuesto de Egresos Municipal 2017-2020

Por Capítulo del Gasto

	2017	2018	2019	2020
SERVICIOS PERSONALES	185,152,287.58	181,067,820.63	207,526,964.56	207,072,816.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,983,248.77	28,535,116.52	29,231,798.32	33,002,569.82
SERVICIOS GENERALES	57,590,138.67	100,651,509.31	35,266,146.02	32,553,753.69
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,510,397.55	21,435,698.09	17,521,361.90	13,546,769.39
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,631,530.32	13,616,654.42	7,503,591.05	5,835,756.14
INVERSION PUBLICA	128,234,748.42	92,037,147.54	99,374,510.96	125,465,964.75
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	19,686,937.80	4,528,804.73
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,674,525.37	25,626,300.00	8,316,313.60	9,206,372.29
DEUDA PUBLICA	9,506,158.60	14,247,472.38	14,563,535.53	12,843,374.86
	459,283,035.28	477,217,718.89	438,991,159.74	445,056,182.28



QUE EN TAL VIRTUD, ESTE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO DE \$427,095,050.50 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESPECIFICAR DE FORMA CLARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS DE OBSERVANCIA FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO EJE RECTOR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, ADMINISTRAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR E INTERPRETAR, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDA: LOS RECURSOS FINANCIEROS DE QUE SE DISPONGA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE ADMINISTRARÁN CON EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADÉZ; PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE HAN DESTINADO; DE IGUAL FORMA AJUSTÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, LEGALIDAD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y RACIONALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

TERCERA: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEBERÁ SER DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TABASCO, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



CUARTA: EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASCIENDE A LA CANTIDA DE **\$427,095,050.50** (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV.

QUINTA: LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO CONTEMPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN SER ADICIONADAS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OFICIALES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE VAYAN REALIZANDO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES ESTATALES CORRESPONDIENTES; SE PODRÁN ADICIONAR AQUELLAS QUE SE VAYAN CONVINIENDO EN EL TRANSURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APROBAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, CANCELACIONES O ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CALIFIQUE COMO PRIORITARIAS O URGENTES.

SEXTA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

	Total	427,095,050.50
Gasto corriente		413,733,283.50
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		13,361,767.00

SÉPTIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EN EL NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA) SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	427,095,050.50
1000 SERVICIOS PERSONALES	226,661,688.69
1000.1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	71,025,810.00
1000.1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	292,117.00
1000.1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	119,312,254.69
1000.1400 SEGURIDAD SOCIAL	11,014,366.00
1000.1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,690,804.00
1000.1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,326,337.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	29,257,916.36
2000.2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	6,802,867.00
2000.2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	826,879.00
2000.2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10,508.00
2000.2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,037,855.00
2000.2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	209,274.00
2000.2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,462,319.36
2000.2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,700,778.00
2000.2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	141,285.00
2000.2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,066,159.00
3000 SERVICIOS GENERALES	38,101,498.51
3000.3100 SERVICIOS BÁSICOS	17,782,838.69
3000.3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,923,422.00
3000.3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,216,987.00
3000.3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,276,072.00
3000.3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,204,801.00
3000.3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	830,657.00
3000.3700 SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	98,654.00
3000.3800 SERVICIOS OFICIALES	968,334.00
3000.3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	9,799,732.82
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,766,534.00
4000.4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,000,000.00
4000.4400 AYUDAS SOCIALES	10,694,136.00
4000.4800 DONATIVOS	72,398.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	105,945,645.94
7000.7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	105,945,645.94

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]



9000 DEUDA PÚBLICA	13,361,767.00
9000.91101 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	11,166,656.00
9000.92101 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,195,111.00

OCTAVA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	60 PARTICIPACIONES	63 INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	17,868,501.00	0.00	17,868,501.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	14,173,315.00	0.00	14,173,315.00
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	18,222,671.45	31,949,432.70	1,358,165.48	51,530,269.63
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	6,643,915.00	970,000.00	7,613,915.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	5,141,157.00	0.00	5,141,157.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	7,336,530.69	77,587.00	7,414,117.69
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	4,685,904.00	1,000,000.00	5,685,904.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	94,885,067.13	65,864,030.00	3,196,073.69	163,945,170.82
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	17,621,859.00	1,510,000.00	19,131,859.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	32,630,477.00	0.00	32,630,477.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	33,062,531.00	1,514,493.00	0.00	34,577,024.00
12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,207,290.36	0.00	4,968,512.00	0.00	6,175,802.36
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	9,149,006.00	0.00	9,149,006.00
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	6,067,809.00	7,000,000.00	13,067,809.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	0.00	0.00	1,830,272.00	0.00	1,830,272.00
16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	5,414,080.00	0.00	5,414,080.00
17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	5,839,008.00	700,000.00	6,539,008.00
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	22,707,363.00	2,500,000.00	25,207,363.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,207,290.36	146,170,269.58	261,405,664.39	18,311,826.17	427,095,050.50

me

GP



NOVENA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

Total 427,095,050.50

Gobierno	191,422,057.99
Desarrollo Social	209,964,694.82
Desarrollo Económico	12,346,530.69
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	13,361,767.00

DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CONVENIOS GENERADOS	1,207,290.36
PARTICIPACIONES	18,311,826.17
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	261,405,664.39
	146,170,269.58

TOTAL PRESUPUESTO 427,095,050.50



DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PP	PROY	DESCRIPCION	IMPORTE
C001		FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	4,790,192.82
	GC038	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL (ISR)	1,519,421.00
	GC043	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	3,270,771.82
D001		COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	13,361,767.00
	GC041	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	5,529,642.00
	GC042	PAGO DE INTERESES DE CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	844,809.00
	GC063	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	5,637,014.00
	GC064	PAGO DE INTERESES DE CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	1,350,302.00
E001		SERVICIO DE AGUA POTABLE	948,883.00
	GC029	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	363,887.00
	GC047	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS Y LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO	585,196.00
		VIGILANCIA DEL TRANSITO	6,175,802.36
E019	GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	4,968,512.00
	GC065	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO) 2021	1,207,290.36
		PROTECCIÓN CIVIL	6,039,008.00
E029	GC017	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	5,639,008.00
	GC056	SEMANA SANTA 2021	200,000.00
E048		PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,537,756.00
	GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,537,756.00
E049		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	6,852,747.00
	GC026	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO	6,352,747.00
	GC060	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	500,000.00
E050		SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	18,249,310.69
	GC022	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	1,447,276.00
	GC028	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO	302,034.00
	GC034	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA (ISR)	6,579,603.00
	GC040	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL	1,778,834.00
	GC055	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA	332,043.69
	GC061	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA	6,612,923.00
E051	GC062	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL	1,196,597.00
		SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	738,654.00
E052	GC024	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	738,654.00
		SERVICIOS A PANTEONES	277,149.00
E054	GC023	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	277,149.00
		RECOL ECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	24,296,989.00
	GC025	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	22,510,044.00

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]



	GC027	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	1,786,945.00
F021		APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	5,414,080.00
	GC016	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,414,080.00
F028		PROMOCION Y FOMENTO	1,000,000.00
	GC050	EXPOFERIA TENOSIQUE 2021	500,000.00
	GC051	TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2021"	200,000.00
	GC059	FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2021	300,000.00
F030		FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,210,000.00
	GC053	CARNAVAL TENOSIQUE 2021	1,210,000.00
F031		FOMENTO A LA EDUCACION	5,908,487.00
	GC030	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	2,908,487.00
	GC035	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2021 (ISR)	3,000,000.00
F032		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	30,366,685.00
	GC014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	6,067,809.00
	GC018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	16,638,897.00
	GC031	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN	1,637,872.00
	GC032	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS	1,522,107.00
	GC052	SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE COLONIAS Y COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE	1,500,000.00
	GC054	DONATIVOS 2021	1,500,000.00
	GC070	SUMINISTRO DE VALES DE GAS LP PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE ESTE MUNICIPIO	1,500,000.00
F033		FOMENTO A LA RECREACION Y EL DEPORTE	2,800,000.00
	GC037	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2021	2,500,000.00
	GC046	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS 2021	300,000.00
L001		OBLIGACIONES JURIDICAS INELUIDIBLES	5,000,000.00
	GC036	PAGO DE LAUDOS LABORALES (ISR)	5,000,000.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	63,501,363.69
	GC006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,336,530.69
	GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	4,685,904.00
	GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	14,621,859.00
	GC010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	21,979,480.00
	GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,149,006.00
	GC039	PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	10,023,245.00
	GC045	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	77,587.00
	GC067	PAGO DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DE BASE (ISR)	627,752.00
N001		DESASTRES NATURALES	500,000.00
	GC049	APOYO A LA POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO	500,000.00
O001		EVALUACIÓN Y CONTROL	5,141,157.00
	GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,141,157.00
P002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL	112,581,438.13
	GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	25,505,891.00

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



	GC066	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FII/ 2021	87,075,547.13
P003		PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	970,000.00
	GC048	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	970,000.00
P005		POLÍTICA Y GOBIERNO	30,504,060.00
	GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,788,108.00
	GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,635,559.00
	GC019	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR	2,080,393.00
P007		SEGURIDAD PUBLICA	37,077,024.00
	GC011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	33,062,531.00
	GC044	GASTOS DE OPERACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1,514,493.00
	GC057	APOYO ECONOMICO PARA PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO (BECAS)	2,500,000.00
P008		ADMINISTRACION FISCAL	1,433,096.00
	GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	1,183,096.00
	GC033	SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES 2021 (ISR)	250,000.00
P009		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	13,075,115.00
	GC003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	13,075,115.00
P010		ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	25,514,013.81
	GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	6,643,915.00
	GC058	RECURSOS POR APLICAR DE INGRESOS PROPIOS 2021	1,358,165.48
	GC069	RECURSOS POR APLICAR RAMO 33 FONDO IV	11,235,355.45
	GC068	RECURSOS POR APLICAR DEL ISR PARTICIPABLE	6,276,577.88
P013		EQUIDAD DE GENERO	1,830,272.00
	GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,830,272.00
			427,095,050.50

DÉCIMO PRIMERA: LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, NECESITA QUE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PERMITA QUE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTÉ BASADO EN OBJETIVOS Y METAS DONDE SE PUEDA EVALUAR SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESULTADOS, BASADOS EN LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN EL ARTÍCULO 18 ÚLTIMO PÁRRAFO, EL CUAL CONTEMPLA, LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS MUNICIPAL ASÍ COMO INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y LA INCLUSIÓN DE UNA PROYECCIÓN DE METAS PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES AL PRESUPUESTO ACTUAL, POR LO QUE PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SE INCLUYE LA PROYECCIÓN DE METAS AL EJERCICIO FISCAL 2022.

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



Concepto	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado	\$281,813,952.00	\$295,904,648.00
A. Servicios Personales	\$203,470,895.00	\$213,644,439.00
B. Materiales y Suministros	\$23,437,808.00	\$24,609,698.00
C. Servicios Generales	\$28,912,484.00	\$30,358,108.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8,992,765.00	\$9,442,403.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$5,000,000.00	\$5,250,000.00
F. Inversión Pública	\$3,000,000.00	\$3,150,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$2,000,000.00	\$2,100,000.00
I. Deuda Pública	\$7,000,000.00	\$7,350,000.00
2. Gasto Etiquetado	\$166,690,641.00	\$175,025,172.00
A. Servicios Personales	\$26,154,140.00	\$27,461,847.00
B. Materiales y Suministros	\$3,457,505.00	\$3,630,380.00
C. Servicios Generales	\$1,539,251.00	\$1,616,213.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$129,539,745.00	\$136,016,732.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$6,000,000.00	\$6,300,000.00
3. Total de Egresos Proyectados	\$448,504,593.00	\$470,929,820.00

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POLÍTICA DE INGRESOS

CON BASE AL COMPORTAMIENTO QUE HAN PRESENTADO LOS INGRESOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, Y CONSIDERANDO UNA POLÍTICA RESPONSABLE Y CONSERVADORA EN LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PROYECTA UN CRECIMIENTO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 REFLEJADO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL	427,095,050.50
IMPUESTOS		5,053,318.50
DERECHOS		9,765,209.30
PRODUCTOS		88,993.75
APROVECHAMIENTOS		3,404,304.12
PARTICIPACIONES FEDERALES		234,881,538.69
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL		3,270,771.82
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR		23,253,353.88
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 FONDO III		87,075,547.13
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 FONDO IV		59,094,722.45
CONVENIO ESTATAL		1,207,290.36

POLÍTICA DE EGRESOS.

SIN DETRIMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y EN CONCORDANCIA CON EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE MUNICIPIO, DEBERÁN OBSERVAR SIN MENOSCAVO, LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, LEGALIDAD, RACIONALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DE ACUERDO A ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES LLEVAR A CABO UN CONTROL ADECUADO, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE EN LOS SERVICIOS QUE POR LEY PRESTA ESTE AYUNTAMIENTO, TRANSFORMÁNDOLOS EN PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2021

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 9, 54, 64 Y 79 SE PRESENTAN LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), REALIZADOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML) A EFECTO DE MEDIR EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2021. CABE SEÑALAR QUE PODRÁN MODIFICARSE DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO. ESTAS SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://WWW.ALFA.M.SPF.TABASCO.GOB.MX/ALFA_MUNICIPIOS/INDEX.PHP](https://www.alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios/index.php)

Am



[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE
2018-2021

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO, 65, FRACCIONES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTES, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO Q, EDICIÓN: 8067 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2019, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS
DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE
2021

TABULADOR DE
DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

REMUNERACIONES

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA I)					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA		
4	OPERADOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	10	
4	CHOFER	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	25	
4	AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	31	
3	ENFERMERA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1	
3	BIBLIOTECARIO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	14	
3	MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	7	

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

Amr



[Firma]



[Firma]

3	ASISTENTE EDUCATIVA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	9
2	DIBUJANTE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1
2	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	6
2	SECRETARIA (O)	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	48
1	TOPOGRAFO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1
1	SUPERVISOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	3
1	JEFE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	2
1	AYUDANTE DE MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1
1	AYUDANTE POLIVALENTE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	5
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	6
1	VELADOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	4
1	PROMOTOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	26
1	PEON	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	102
1	TERAPISTA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	4
1	INTENDENTE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	8
1	COCINERA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	2

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, compensación, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de despensa, que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por día de la Madre, Día del Padre, Día de la Secretaría, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de la asistente educativa, Día de Reyes; Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Día de la Trabajadora Social, Apoyo Para Licencia de Conducir, apoyo para lentes, día del promotor, días económicos no disfrutados, canastilla de maternidad, medalla y estímulo económico, becas escolares, post mortem, quinquenio, bono de riesgo y subsidio al empleo entre otros.

TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES Y REGIDORES, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

[Firma]

[Firma]

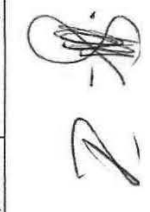
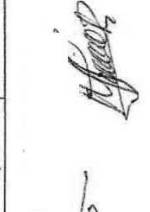
[Firma]

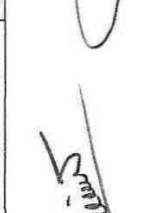
[Firma]






NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 2)					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA		
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 12,000.00	\$ 98,000.00	\$ 5,500.00	\$ 24,000.00	\$ 17,500.00	\$ 122,000.00		1
9	SINDICO DE HACIENDA	\$ 12,000.00	\$ 85,000.00	\$ 5,400.00	\$ 28,100.00	\$ 17,400.00	\$ 113,100.00		1
8	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 9,800.00	\$ 90,000.00	\$ 5,400.00	\$ 23,000.00	\$ 15,200.00	\$ 113,000.00		1
7	CONTRALOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00		1
7	DIRECTOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00		11
7	COORDINADOR GENERAL	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00		4
7	ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00		1
6	SECRETARIO TÉCNICO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1
6	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1
6	SECRETARIO PRIVADO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1
6	SUBCONTRALOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1
6	SUBDIRECTOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		10
6	SUBCOORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1
6	COORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 10,600.00	\$ 89,500.00		47
6	ASISTENTE EJECUTIVO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		10
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00		28
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00		1
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00		1
5	PROCURADOR (A)	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00		1
4	JEFE DE AREA	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		28
4	SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1
4	JEFE DE PROYECTO	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1
4	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1
4	JUEZ CALIFICADOR	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1
4	ADMINISTRADOR DE MERCADO	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1




bm



4	PROFESIONISTA	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00	1
3	AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
3	MÉDICO LEGISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	TECNICO ESPECIALISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	JEFE DE TALLER	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	SUPERVISOR DE OBRA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	ANALISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	PROYECTISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	CRONISTA DE LA CIUDAD	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	FOTOGRAFO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
2	CARPINTERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
2	DIBUJANTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	ASISTENTE EDUCATIVA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	8
2	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	SECRETARIA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	33
2	CHOFER	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	21
2	BIBLIOTECARIO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	7
2	ENFERMERA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
2	OPERADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	12
1	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
1	INSTRUCTOR DE DANZA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	5
1	INSTRUCTOR DE GUITARRA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	INSTRUCTOR DE GIMNASIO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	INSTRUCTOR DE RONDALLA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	MEDICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
1	NUTRILOGA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	PSICOLOGA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	RECOLECTOR DE BASURA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	TOPOGRAFO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	SUPERVISOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	13
1	JEFE DE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1

bn



1	AYUDANTE DE MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	AYUDANTE POLIVALENTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	VELADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	7
1	PROMOTOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	56
1	PEON	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	58
1	TERAPISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	INTENDENTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	30
1	COCINERA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	AYUDANTE GENERAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	AUXILIAR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	141
1	AUXILIAR GENERAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	ALMACENISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	ASISTENTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	44
1	ALIJADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
1	AUXILIAR TOPOGRAFICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
1	INSPECTOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	7
1	MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
1	ROTULISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	MUSICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	JARDINERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	8
1	AYUDANTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	COBRADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	BARRENDERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	33
1	LANCHERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, compensación, que se pagan a los servidores públicos de confianza y eventuales en función del nivel que tienen.

El rubro de remuneraciones adicionales en el caso de los trabajadores de confianza y eventual; representan los importes pagados una o dos veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros.

TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

bm



[Firma]



[Firma]

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	DIETA ORDINARIA MENSUAL		DIETA VARIABLE			TOTAL DE DIETA NETA MENSUAL			TOTAL DE PLAZAS			
		DIETA FIJA		EXTRAORDINARIA MENSUAL									
		MINIMO	MAXIMO	MAXIMO	MINIMO	DE	HASTA						
		\$	12,000.00	\$	85,000.00	\$	5,400.00	\$	28,100.00		\$	17,400.00	\$
9	REGIDOR												10

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función.

Las dietas extraordinarias (dieta complemento), se podrá aplicar previo acuerdo de la autoridad, haciéndose constar por escrito el importe que se autorice en cada ocasión, previo al pago. (Este importe dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente), por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco;

La dieta por remuneraciones adicionales (extraordinarias de fin de año), no se consideran fijas; el importe mostrado por este concepto en el tabulador considera la parte que de forma mensual puede otorgarse; mismo que debe ser multiplicado por el número de meses laborados. Este concepto es aplicable como gratificación de fin de año proporcional mensual en función del cargo o comisión que representan. (Dieta Complementaria)

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 3)					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA		
7	COMISARIO	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1
6	SUB OFICIAL	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
4	POLICIA PRIMERO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	3

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

bm



[Handwritten signature]

3	POLICIA SEGUNDO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	7
2	POLICIA TERCERO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	30
1	POLICIA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	164
1	AUXILIAR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	7

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del día del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, de Útiles Escolares, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo, entre otros.

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL					
				(TABLA 3)					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA		
7	DIRECTOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1	
6	SUBDIRECTOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1	
6	COORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 10,600.00	\$ 89,500.00	1	
5	OFICIAL	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00	2	
4	JEFE DE AREA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1	
2	SUB OFICIAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1	
2	AGENTE DE 2RA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	5	
1	AGENTE DE 3DA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	10	
1	AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	5	
1	AUXILIAR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SM



Ben



Ug

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bono por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Agente de Tránsito, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

[Signature]

[Signature]

[Signature] R.B. [Signature]



TABLA 1.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla (5 Días y antigüedad)	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,800.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estimulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,650.00 por Día de la Madre y \$ 1,300.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
8.- Bono Navideño	\$ 1,650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.





hm




9.- Despensa Navideña	\$ 1,200.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,350.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	4 uniformes por año, entregados en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Podrán convenir, que se les pague la confección de los uniformes a la entrega de la tela.	Artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a siete quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68, fracción XXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

bm



19.- Seguro de Vida Burocratas	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69, Fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 7)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 48, 68, fracción X, 69, fracción XII, 85 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET
22.- Medalla de Reconocimiento por estímulo económico por antigüedad, en efectivo	\$ 2,000.00 Pago único para personal que cumpla 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 55 y 60 años de antigüedad.	Minuta de Acuerdos de fecha 02 de abril del año 2018.
23.- Canastilla de Maternidad	\$ 4,000.00 Por Madre que den a luz	Conforme al inciso f) de la fracción XXXVIII del artículo 68 de las condiciones generales de trabajo vigentes. Y acuerdo plasmado en acta de fecha 02 de abril del año 2018.
24.- Apoyo con becas a los trabajadores o a sus hijos	Pago conforme al Presupuesto de los recursos asignados	Conforme a la fracción XXII del artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
25.- Bono del día de la secretaria	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
26.- Bono del día de la trabajadora social	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados ✓
27.- Bono del día del chofer	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados

Am



[Firma]



[Firma]

28.- Bono del día del bibliotecario	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
29.- Bono del día del promotor	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
30.- Bono del día del Auxiliar contable	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
31.- Bono del día del Asistente educativo	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
32.- Apoyo para lentes	Se otorgará en especie y conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
33.- Apoyo para licencia de conducir (exclusivo para quienes tengan la categoría de chofer)	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados ✓
34.- Subsidio al empleo	Conforme al cálculo que emita el sistema de nómina. (en su caso)	Disposición contenida en la ley de ISR

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

bn



[Signature]



[Signature]

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES.

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 45 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestos) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
7.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

bm



[Firma]



[Firma]

TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal adscrito a la dirección de seguridad pública (elementos activos con función policial) y los elementos de tránsito, transferidos del estado al municipio
2.- Prima Vacacional	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Bono del día de la Madre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) Para el personal de la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
6.- Bono del día del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,250.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal de la dirección de Tránsito Municipal
7.- Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo Conforme a los lineamientos establecidos por el	Hasta por \$ 19,500.00 por elemento operativo	Conforme a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

hmr



[Firma]



[Firma]

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública			
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)	
9.- Día del Policía	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)	
10.- Día del Agente de Tránsito	\$ 850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)	
11.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)	
12.- Seguro de Vida	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)	
13.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco	
14.- 45 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) para el personal adscrito a la dirección de tránsito, no transferidos del estado al municipio y el personal administrativo de la dirección de seguridad pública	
15.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Aplicable para los 5 elementos de la dirección de tránsito, transferidos del Estado al municipio.	<i>[Firma]</i>

TABLA 4.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

ben



[Signature]



[Signature]

DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

TABLA 5.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

[Signature]

TABLA 6.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

am



[Handwritten signature]

5 años		2.0 días		divididos en 2 quincenas
10 años		2.5 días		divididos en 2 quincenas
15 años		3.0 días		divididos en 2 quincenas
20 años		3.5 días		divididos en 2 quincenas
25 años		4.0 días		divididos en 2 quincenas
30 años		4.5 días		divididos en 2 quincenas
35 años		5.0 días		divididos en 2 quincenas
40 años		5.5 días		divididos en 2 quincenas
45 años		6.0 días		divididos en 2 quincenas
50 años		6.5 días		divididos en 2 quincenas

[Handwritten signature]

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

TABLA 7.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	8 días naturales o más. (Por cuidados maternales)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

gmr



[Firma]



[Firma]

	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
	12 días naturales, para atender asuntos personales: 1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez; 4.- Viudez; o 5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:	Artículo 85 fracción I; inciso d).
	5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)	Artículo 85, fracción I; inciso e).
	90 días naturales. (Para el trámite pre jubilación o pre pensionado.)	Artículo 85, fracción I; inciso f).
	Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.	Artículo 85, fracción I; inciso g).
	A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.	Artículo 85, fracción I, penúltimo párrafo.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

ban



[Handwritten signature]

TABLA 8.- NUMERO DE PLAZAS TOTALES DE BASE, CONFIANZA Y EVENTUALES, DIETAS, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

TIPO DE NOMINA	TOTAL DE PLAZA POR TIPO DE NOMINA
BASE	316
CONFIANZA Y EVENTUAL	713
DIETAS	10
POLICIAS	213
TRANSITO	28
TOTAL DE PLAZAS	1280

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2021, PARA SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

TERCERO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL PRESUPUESTO CUIDANDO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2021, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE MENSUAL CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE MEDIANTE LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA
TERCER REGIDOR

PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ
SEXTA REGIDORA

Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. SARAH MARLENE MALDONADO JUÁREZ
OCTAVA REGIDORA

C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO
NOVENO REGIDOR

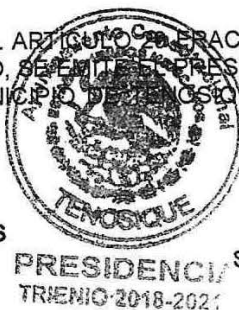
C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ
DÉCIMA REGIDORA

**MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS
PACHECO**
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

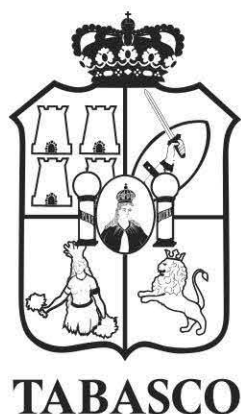
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. LÁZARO JIMÉNEZ ARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: y0kl841mVSFPzVp17XkXYB+SiSizAhc12RSKdHlsAuCL+hEBDQF9KIXzj+ozh1McBcCfhPFi3eDjMNBzWcQ+/oNy2eUROPk9CWDi/FGZLncML7QVYt+IN+xeDHZHcRYtwHBVTICbK7ABBUbU13uL1ATlv655unV y9hMLQu81vTofYE+I9dnidAOJkQ58jmaalph17zQ9A7lu/fziMmHBYJ2Fgqd32NZy5y984l4lbs5DwKJ/OhylrDKGp4xf SwKeBep5JD01xulDn Cpwr7THI87gRB1ZM/7S9GIGQk6emabTg+XT/EYmHrtR2J5hTyniU3VhN0QJaovdh38RuJz3 Kw==